



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 4 de diciembre del 2020

COMUNICACIÓN N° 2020/262

Ref: EMPRESAS DE SEGUROS - Renta Teórica Pura para edades seleccionadas – Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

Se pone en conocimiento del mercado que la Renta Teórica Pura a que hace referencia el Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, con vigencia en el primer semestre de 2021 para edades de retiro de 60 a 65 años es la siguiente:

Edad de Retiro	Renta Teórica Pura (cada 1.000 de prima)
60	3,975
61	4,079
62	4,191
63	4,310
64	4,438
65	4,575

Se deja constancia que la información a que hace referencia esta Comunicación será de ahora en más emitida el séptimo día hábil del mes anterior a su entrada en vigencia.

JOSÉ A. LICANDRO
Intendente de Regulación Financiera

Exp. 2020/02191